

# 32 Consolidación

## Procedencia institucional

La Junta de Consolidación fue creada por Real Decreto de 1804, para llevar a cabo la venta de bienes pertenecientes a obras pías de los reinos de las Indias e Islas Filipinas.

En la Nueva España, las juntas superior y subalternas de Consolidación de Vales Reales, creadas por Real Orden de 1805, tuvieron como función la enajenación y venta de los bienes de obras pías. Se estableció una Comisión Gubernativa de Consolidación encargada del cumplimiento de dichas funciones; para ello, las juntas subalternas tenían que dar razón de todas las obras pías y capellanías, de los bienes raíces, censos y capitales de los distritos. Se comprendían en la enajenación los bienes raíces de cofradías, ermitas y santuarios, así como de los hospitales y casas de misericordia, con excepción de las cofradías de indios. Los caudales que producían las ventas de bienes de obras pías eran depositados en las reales cajas, en un fondo especial para su posterior traslado a la metrópoli.

La llamada Ley de Consolidación tuvo vigencia hasta 1809, cuando fue derogada por Real Orden del 26 de enero del mismo año.

## Período

1616-1817 [1804-1809] (1616-1718)

## Volumen

29 volúmenes (2 metros lineales)

## Ordenación

Los expedientes reunidos en cada volumen no tienen homogeneidad temática ni secuencia cronológica regular.

## Instrumentos de consulta

Villaseñor Espinoza, Roberto, *Rama Consolidación*. México, AGN, 1978, 35 pp. (Serie Guías y Catálogos, 25).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 29.

## Descripción informativa

La documentación se relaciona con el proceso que se llevó a cabo para el cumplimiento de la Real Cédula de Consolidación en la Nueva Es-



Iglesia de la Antigua Veracruz, Veracruz,  
por José Antonio Marques, 1791.  
Templos y Conventos, vol. 12, f. 179 (3 137)  
(detalle).

paña. Incluye certificaciones del ramo de Consolidación; diligencias de intendentes y oficiales para la observancia de bienes de obras pías en las jurisdicciones; solicitudes para eximir de enajenación de bienes y fincas pertenecientes a obras pías; estados de los caudales de Consolidación en algunas jurisdicciones y en las reales cajas de Consolidación. La documentación se concentra en las jurisdicciones de México, Puebla, Valladolid, Veracruz y Oaxaca.

## Fuentes complementarias

*Archivo General de la Nación*: Bienes Nacionales (14), Capellanías (19), Correspondencia de Virreyes (36), Impresos Oficiales (56), Obras Pías (76), Reales Cédulas (100), Templos y Conventos (108) y Tierras (110).

*Otros archivos*: AHA, BNUNAM.